



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 002-2024-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 18 de enero de 2024.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, considerado como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"CONFORMAR** las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, periodo Legislativo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, por su parte el artículo 15° literal a) de la indicada Ley, señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo el artículo 39° de la precedente Ley, establece "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, (...) para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones";

Que, el artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR, dispone que "Las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Su conformación será, en lo posible multipartidaria y deberán quedar conformadas en la sesión ordinaria del primer mes del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo Regional", a su vez el artículo 136° del mencionado Reglamento prevé "Las Comisiones Ordinarias estarán conformadas por tres (03) Consejeros





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Regionales. Se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes, en las oportunidades que se determine por acuerdo de las mismas; y en Sesiones Extraordinarias cuando las convoque el Presidente de la Comisión. Las deliberaciones de las Comisiones y los Acuerdos que adopten constarán en Actas Especiales, autorizadas por el Presidente del Consejo Regional y el Secretario del Consejo Regional”, por su parte el artículo 138° del precedente Reglamento prescribe que “Las Comisiones Ordinarias se organizan de la siguiente forma: a. Presidente, b. Vicepresidente y c. Secretario”;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha veinticuatro de enero de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por mayoría de sus integrantes; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, periodo Legislativo 2024, según el detalle siguiente:

1.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS AGROPECUARIOS, ENERGÍA, MINAS, COMPETITIVIDAD, PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- a) PRESIDENTE : ROSMERY QUISPE VILCHEZ
- b) VICEPRESIDENTE: JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
- c) SECRETARIO : OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO

2.- COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD, SALUBRIDAD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

- a) PRESIDENTE : WILDO QUISPE CHIPANA
- b) VICEPRESIDENTE: YENIFER CÁCERES BALTAZAR
- c) SECRETARIO : BENANCIO QUISPE PILLACA

3.- COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN.

- a) PRESIDENTE : KARLA SADITH SANTA CRUZ VARGAS
- b) VICEPRESIDENTE: JAIME OSORIO AGUILAR
- c) SECRETARIO : JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

4.- COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

- a) PRESIDENTE : JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
- b) VICEPRESIDENTE: ROSMERY QUISPE VILCHEZ
- c) SECRETARIO : WILDO QUISPE CHIPANA

5.- COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN, ABASTECIMIENTOS, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y RECURSOS HUMANOS

- a) PRESIDENTE : JAIME OSORIO AGUILAR
- b) VICEPRESIDENTE: NAYSHA ALEXANDRA PRADA GARCÍA
- c) SECRETARIO : KARLA SADITH SANTA CRUZ VARGAS.

6.- COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SANEAMIENTO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

- a) PRESIDENTE : OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO
- b) VICEPRESIDENTE: BENANCIO QUISPE PILLACA
- c) SECRETARIO : ROSMERY QUISPE VILCHEZ

7.- COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN AMBIENTAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS.

- a) PRESIDENTE : BENANCIO QUISPE PILLACA
- b) VICEPRESIDENTE: OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO
- c) SECRETARIO : YENIFER CÁCERES BALTAZAR

8.- COMISIÓN ORDINARIA OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES - ORFEI SUPERVISIÓN, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) PRESIDENTE : NAYSHA ALEXANDRA PRADA GARCÍA
- b) VICEPRESIDENTE: WILDO QUISPE CHIPANA
- c) SECRETARIO : JAIME OSORIO AGUILAR

9.- COMISIÓN ORDINARIA DE ÉTICA, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS, MUJER, JUVENTUDES Y ADULTO MAYOR

- a) PRESIDENTE : YENIFER CÁCERES BALTAZAR
- b) VICEPRESIDENTE: KARLA SADITH SANTA CRUZ VARGAS.
- c) SECRETARIO : NAYSHA ALEXANDRA PRADA GARCÍA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.




CARLOS OSCCO QUISPE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC